ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS FASE DE PLANEACIÓN

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE DEMANDA LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONVENIENCIA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	La Empresa Social del Estado Hospital María Auxiliadora de Iquira - Huila, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud y efectivos que cumpla con las normas de calidad. A través de la ley 1438 de 2011 se adoptó la estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La citada ley en su artículo 15, señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primeria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones. Que el Ministerio de Salud y protección Social expidió la Resolución No. 0709 del 24 de abril de 2025 "Por medio del cual se efectúa una asignación de recursos a las empresas sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud".

	Que el artículo 2° de la Resolución No. 0709 de 2025, establece la destinación de los recursos asignados, los cuales deben ser destinados para la financiación y operación del programa de equipos básicos de salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que conforme a la Tabla No. 2 de los lineamientos para la conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos de salud, establece los perfiles necesarios a contratar, por lo tanto, la E.S.E. Hospital María Auxiliadora necesita contratar líderes comunitarios que ejecuten las actividades referentes al Programa de equipos básicos de salud. De esta manera se hace necesario adelantar el correspondiente estudio de conveniencia, calidad y oportunidad para contratar la prestación de servicios de un líder que apoye la ejecución de las actividades de acuerdo a los lineamientos trazados por el Ministerio de salud y de la Protección Social para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud contratadas por la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H). Se torna indispensable la contratación en los términos contemplados en el Acuerdo No.011 del 4 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta estatuto de contratación de la E.S.E, de una persona que preste sus servicios como líder comunitario. La Gerente de la E.S.E se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en los estatutos de la empresa Acuerdo No.006A de 2012, Artículo 29 Literal 12, y la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, según certificado de disponibilidad presupuesta que hará parte integral del presente documento.
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN	El contrato se encuentra Incluido en el plan de adquisiciones para la vigencia fiscal de 2025, como una de las necesidades que ha identificado

PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	la ESE para la adecuada prestación del servicio de salud La presente certificación, se expide para trámites de contratación.
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE	La necesidad arriba descrita se solventará con la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones, descritos en el manual de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H). Para ello se requiere de contratar de una persona natural que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido en el presente contrato.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0709 DEL 24 ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA
DISCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Hacer presencia en las instalaciones de la ESE o asistir a las convocatorias y capacitaciones según se requiera para el desarrollo de la Estrategia APS. **2.** Entrega de cronograma individual mensual, con descripción de las actividades diarias, garantizando su cumplimiento y asistencia a la formación como Auxiliar Promotor de Salud. **3.** Actuar permanentemente como enlace entre la comunidad y el EBS. **4.** Realizar la digitación de caracterización en la herramienta o plataforma de Minsalud o el Hospital. **5.** Elaborar y/o actualizar los mapas de las Veredas y Microterritorios asignados y actualizarlos de acuerdo con avance de la caracterización y las intervenciones. **6.** Gestionar los encuentros, participar y apoyar el desarrollo del Nodo Primario Comunitario y redes comunitarias durante la vigencia de la estrategia en cada Microterritorio. **7.** Recolectar, realizar seguimiento y salvaguardar las evidencias de actividades y el PICP de cada familia en los Microterritorios, de acuerdo con las políticas

"Íquira se transforma en salud con calidad y humanización"
Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es
Teléfono: 3133471440 - 3124126161
Dirección: Calle 2 # 6-16

	institucionales y normas de archivística. **8.** Registrar y/o facturar todas las intervenciones de los EBS en la plataforma o software de la ESE, incluyendo la canalización, educación y registro de visitas, entre otros. **9.** Realizar difusión y promocionar las jornadas de salud en los Territorios y Microterritorios. **10.** Realizar la gestión y apoyo de portabilidad para las personas afiliadas fuera del Municipio. **11.** Gestionar ante las EAPB la totalidad de atenciones, remisiones o requerimientos de las personas atendidas en el Territorio. **12.** Realizar canalización efectiva a personas con intervenciones pendientes según las RIAS – 3280/2018 (PYMS y MP). **13.** Realizar la gestión de afiliación al sistema de salud para las personas pobres no afiliadas. **14.** Realizar verificación de derechos (afiliación a salud) e atenciones pendientes de las personas programadas para intervención en los Territorios. **15.** Realizar el alistamiento de insumos y materiales requeridos por el EBS para desarrollar las actividades en Territorio.
ANÁLISIS DEL SECTOR (ECONÓMICO)	**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Comprende el siguiente estudio: **ANÁLISIS DEL MERCADO:** Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el perfil establecido por parte de esta entidad, de acuerdo a la necesidad planteada de conformidad con la Resolución 0709 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. En este orden de ideas, se estableció por parte de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos en salud, alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal, así como los costos de la legalización contractual, impuestos y de seguridad social. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Que la E.S.E. Hospital María Auxiliadora ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios como líder comunitario:

N° CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
072-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO LIDER COMUNITARIO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL EN EL	$ 7.600.000

	MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 014 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y LA E.S.E HOSPITAL MARIUA AUXILIADORA DE IQUIRA H	
129-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO ENLACE COMUNTIARIO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 007 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y LA E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRAHUILA	$ 2.100.000
117-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO ENLACE COMUNICTARIO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 002 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRAH.	$ 2.400.000

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales:

A continuación, se muestra una relación de procesos con temas y características similares al que se requiere contratar por esta Entidad, los cuales se han ejecutado en diferentes entidades del sector público. La búsqueda se realizó en el portal web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP, así:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
211-2024	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LÍDER COMUNITARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	$ 5.460.000

		DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE ACTIVIDADES	
CPS-2024-160	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ESE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LÍDER COMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL EQUIPO BÁSICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN SALUD	$ 5.600.000
CPS-0561-2024	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES COMO LÍDER COMUNITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N0 2230	$ 9.540.000

Con fundamento en lo anterior, se estima que el valor del servicio requerido es de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000)M/CTE**

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar (prestación de servicios y de apoyo a la gestión) no es

	necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo que se deja constancia de ello. **PERFIL DEL OFERENTE:** Persona natural, con experiencia en la ejecución de planes y programas de salud, que no se encuentre inmerso en inhabilidades, ni incompatibilidades. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** **DESCRIPCIÓN GENERAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 0709 DEL 24 ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Usuarios internos y externos de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira. **DURACIÓN:** DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025. **LUGAR:** Municipio de Iquira (H
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El objeto del presente contrato está clasificado con el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre
85000000	85100000	85101700	85101705	Administración de salud publica

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
				X

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del

DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. La modalidad de selección escogida es la contratación directa, plasmada en el Artículo 17 del Acuerdo No.011 del 4 de octubre de 2024 actual Manual de contratación de la E.S.E Hospital María auxiliadora del municipio de Iquira (H). La Gerente de la **ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA (H)**, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva. Mediante este proceso de contratación se busca dar cumplimiento a los fines de la entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025.	**VIGENCIA**	El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final y/o Terminación.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para efectos fiscales el valor del contrato se establece en la de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000)M/CTE**		
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para calcular el presupuesto de la contratación se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme a lo aprobación de la junta directiva de la entidad, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato y los costos históricos		

	de honorarios cancelados por la E.S.E, para la prestación del servicio como líder del programa de equipos básicos de salud.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por la E.S.E así: El valor del contrato será cancelado por la E.S.E así: **CUATRO (04 PAGOS** en mensualidad vencida, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE.** previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión emitido por parte de la supervisión y constancia de pago de la salud, pensión y ARL, así como pago de parafiscales de darse el caso. **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA ESE la suma no ejecutada. **PARAGRAFO 3:** El pago estará sujeto al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.
INTERVENTORÍA	SI_____ NO __**X**____
SUPERVISIÓN	Sí, la supervisión está a cargo de la Gerente y el apoyo a la supervisión quien designe.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2025000529 del 28 de agosto de 2025.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.05.02.09.02	Remuneración de servicios técnicos.	$8.800.000

AUTORIZACIONES	
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU	No Aplica

EJECUCIÓN			
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica		
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.	Baja	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Infiltrar información de documentación de la ESE Hospital María Auxiliadora de Iquira.	Medio	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista.
	Incumplimiento por responsabilidad civil extracontractual.	Baja	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍAS

La E.S.E Hospital María Auxiliadora de Iquira (H), cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia.

AMPARO	APLICA	NO APLICA
Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más.		NO APLICA
Amparo de cumplimiento. No será inferior al 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	APLICA	
Amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado. Deberá corresponder al 100% de la suma entregada a título de anticipo o pago anticipado, su vigencia será igual a la requerida para su total amortización.		NO APLICA
Calidad. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final de los bienes.		NO APLICA
Calidad y estabilidad de la obra. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir del recibo o aceptación final de la obra.		NO APLICA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. No será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.		NO APLICA
Previsión de repuestos y accesorios: No será inferior al 10% del valor estimado de los repuestos, y si no fuere posible establecer ese		NO APLICA

cálculo se fijará un porcentaje en relación por el monto total del contrato, su vigencia corresponderá al plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		
Póliza de responsabilidad civil extracontractual. No será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más.		NO APLICA
PLAZO PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS		
Dentro de los diez (10) días hábiles a la suscripción del contrato (cuando aplique).		
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS		
En el evento donde se requiera constitución de garantías, estas deberán ser aprobadas por parte de la Gerente de la entidad, con imposición del sello.		
ACUERDOS COMERCIALES		
El presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.		
ANEXOS: SI___X__ NO _____: CDP		

En Iquira, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025

DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
Gerente- Supervisora

Vo.Bo. **JUAN DIEGO CASTRO MONJE**
Asesor Jurídico externo

"Íquira se transforma en salud con calidad y humanización"
Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es
Teléfono: 3133471440 - 3124126161
Dirección: Calle 2 # 6-16